# VÍA DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

# Grado

Países no miembros de la U.E.



Viu Universidad Internacional de Valencia



# ÍNDICE

- 1. Acceso según situación académica y documentación a aportar
  - 1.1. Acceso
  - 1.2. Documentación académica a aportar
  - 1.3. Forma en la que presentar la documentación
  - 1.4. Singularidades
- 2. Definiciones de documentos y trámites
- 3. Procedimiento de legalización de documentos académicos extranjeros que han de producir efectos en España

V-130619 Página 2 | 13



# 1. ACCESO SEGÚN SITUACIÓN ACADÉMICA Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

#### 1.1. Acceso:

Situación Académica	Documentación	Forma
Bachiller de sistemas educativos extranjeros fuera de la U.E. homologado	А	1
Bachiller de sistemas educativos extranjeros fuera de la U.E., en trámite de homologación	В	1
Experiencia laboral o profesional (personas mayores de 40 años)	С	1
Título universitario oficial de sistemas educativos extranjeros fuera de la U.E. homologado	А	1
Título universitario oficial de sistemas educativos extranjeros no homologado o incompleto, con reconocimiento de al menos 30 créditos	D	2

# 1.2. Documentación académica a aportar por el alumno/a:

Tipo	Descripción						
^	Título, Certificado Académico Oficial y Credencial de Homologación						
A	(Ministerio de Educación)						
В	Título, Certificado Académico Oficial, Solicitud de Homologación y Volante						
В	para la Inscripción Condicional en Centros Docentes						
	CV, Vida laboral, Títulos, Diplomas, Certificados, Cartas de empresas,						
C	Idiomas, etc.						
_	Título (en caso de haberlo finalizado), Certificado Académico Oficial y						
D	Programas de las asignaturas superadas						

Todos los/as alumnos/as deben aportar una copia legalizada/compulsada del Pasaporte o Documento de Identidad.

### 1.3. Forma en la que se debe presentar la documentación académica:

Forma	Descripción					
1	Compulsados					
2	Legalizados y Compulsados, Programas sellados					

V-130619 Página 3 | 13



La documentación se podrá entregar bien físicamente o bien enviar por correo postal o medio similar a la siguiente dirección:

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA Calle Pintor Sorolla, 21 46002 VALENCIA (España)

#### 1.4. Singularidades comunes a todas las titulaciones

- Todos los documentos académicos deberán ser oficiales, estar expedidos por las autoridades competentes conforme al ordenamiento jurídico del país y llevar el sello original de la compulsa.
- Los documentos originales no hace falta que se compulsen; sin embargo, no quedarán exentos de legalización en el supuesto de ser exigible.
- Aquellos documentos que dispongan de un Código Seguro de Verificación, o Sistema de Verificación Digital no necesitarán estar compulsados; sin embargo, no quedarán exentos de legalización en el supuesto de ser exigible.
- Los documentos impresos o escritos por ambos lados, deberán enviarse completos, anverso y reverso.
- Los/as alumnos/as extranjeros con lengua diferente al español, deberán aportar la fotocopia compulsada de la **Acreditación de nivel de idioma español equivalente** al **B2 (MCERL).**
- En todos los casos, si los documentos presentados figuran en una lengua diferente al español o inglés, deberá aportarse traducción realizada por Traductor Jurado

V-130619 Página 4 | 13



#### **NORMATIVA**

La presentación de los documentos implica un compromiso de veracidad de los mismos. En el supuesto de inexactitud, falsedad u omisión, la VIU se reserva el derecho de anulación de todas las actuaciones administrativas y académicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que hubiere lugar.

De conformidad con la Normativa de Permanencia de esta Universidad, la no presentación de los documentos mencionados anteriormente, supondrá el incumplimiento de la misma cuya consecuencia sería el inicio del trámite de anulación de la matrícula con sus correspondientes efectos, no suponiendo la devolución de los importes abonados ni la cancelación de la deuda pendiente, en su caso.

La matrícula de los/as alumnos/as cuya titulación de acceso se encuentren en trámite de Homologación, quedará condicionada a la presentación de la Credencial de Homologación antes de la finalización del curso académico siendo su responsabilidad, hacer el seguimiento de su Solicitud y cumplir lo establecido al efecto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España. En el supuesto de resultar desfavorable la Solicitud de Homologación o superar el plazo establecido para la obtención de la citada Credencial, se procederá a la anulación de la matrícula sin derecho a devolución de los importes abonados.

Los/as alumnos/as que se encuentren en trámite de Homologación de un Título universitario, deberán haber obtenido la Credencial de Homologación otorgada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España, antes del inicio del curso académico.

V-130619 Página 5 | 13



# 2. DEFINICIONES DE DOCUMENTOS Y TRÁMITES

Título o Diploma: Documento que da fe de haber cursado un programa de estudios, reconociendo la formación educativa o profesional que una persona posee tras realizar los exámenes y pruebas pertinentes. Debe estar expedido por una Institución Educativa reconocida por las Autoridades de cada país, indicando el nivel alcanzado conforme al sistema educativo de referencia.

Ejemplo de Título de la VIU:



V-130619 Página 6 | 13



Certificado Académico Oficial/Certificado de Estudios/Certificado de Intensidad Horaria: Documento expedido por una Institución Educativa Oficial en donde se indican los datos personales del/la alumno/a, del estudio realizado, asignaturas cursadas, calificaciones, logros obtenidos, nota media, fechas, etc.

Ejemplo de Certificado Académico Oficial de la VIU:



- 1 / 2

#### UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

#### CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL

#### DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos: Número identificación fiscal:

#### DATOS DE ACCESO

Acceso a la Universidad: Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica-Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica Realizada en: 2012-13-SEP

#### DATOS DE LA TITULACIÓN:

Centro: UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA - VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY

Enseñanza: Máster Universitario Oficial

Plan de estudios: (P001) - Máster Universitario en Prevención e Intervención Psicológica en Problemas de Conducta en la Escuela Fecha de publicación en el BOE: 30 de Julio de 2012
Rama: CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

Expediente:

Don , Secretario General de la Universidad, certifica que el alumno con datos reseñados arriba ha cursado en este centro las asignaturas que se indican a continuación, con las siguientes calificaciones :

RELACIÓN DE ASIGNATURAS DEL EXPEDIENTE:

Código Asignatura				Tip	Año	C.ag	Conv	Calificación		M
RSO 1		_	_	_	_	_		-		_
5000	1 Problemas de conducta en el aula:diagnóstico diferencial	6	1T	В	12-13	1	D	Notable	8,10	2
50002 Violencia y acoso escolar: concepto, incidencia y factores de riesgo y protección		6	1T	В	12-13	1	D	Notable	8,20	2
5000	3 Derechos humanos y educación	3	2T	В	12-13	1	MA	Sobresaliente	9,30	2
5000	4 Detección precoz	3	2T	B	12-13	1	MA	Notable	8,80	2
50005 Educación emocional y habilidades sociales. La empatía		6	2T	В	12-13	1	MA	Notable	7,60	2
5000	6 Mediación	6	2T	B	12-13	1	MA	Sobresaliente	9,10	2
50007 Fundamentos de la Terapia cognitivo conductual		6	3T	0	12-13	1	J	Sobresaliente	9,50	2
50008 Intervención cognitivo conductual en los problemas de conducta en la escuela		6	3T	0	12-13	1	J	Notable	7,50	2
5001	3 Prácticas - Itinerario Terapia Cognitivo-Conductual	6	T	В	13-14	1	1°	Sobresaliente	9,00	3
5001	6 Trabajo Fin de Máster (Orientación Profesional)	12	I	В	13-14	1	I	Notable	8,00	4
5008	2 Examen Final de Máster	0	E	В	12-13	1	J	Aprobado	6,00	

RESUMEN DE CREDITOS							
Tipo de asignatura	Cre	d. Requeridos	Cred. Conseguidos	Cred. pendientes	Cred. matriculados		
OBLIGATORIA	(B)	48,00	48,00	0,00	0,00		
OPTATIVA	(0)	12,00	12,00	0,00	0,00		

V-130619 Página 7 | 13



- 2 / 2

# UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

#### CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL

#### DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos: Número identificación fiscal:

La nota media ponderada alcanzada ha sido: 8,4

Se ha aplicado la escala aprobada en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre: 0-4,9: Suspenso (SS); 5,0-6,9: Aprobado (AP); 7,0-8,9: Notable (NT); 9,0-10: Sobresaliente (SB).

Y para que así conste, y a petición del interesado/a, se expide esta certificación con el visto bueno del Secretario General y el sello del Centro, en Valencia a 23 de noviembre de 2015 .

Secretario General

#### LEYENDA:

Tip-Tipos de asignatura (T-Troncal, B-Obligatoria, O-Optativa, C-Complemento de formación, E-Prácticas externas, P-Proyecto fin de carrera).

de carrera). Cred-Créditos, Dur-Duración: Curs-Curso, Con-Convocatoria, Mt-Código materia

V-130619 Página 8 | 13

Compulsar: Comparar una copia con el documento original para comprobar su autenticidad, extendiendo en la misma un sello con el texto "La presente fotocopia corresponde al original al que se refiere quedando compulsada y conforme" (o similar), firmado y sellado por la persona que actúa como fedatario público como por ejemplo un Notario, o un funcionario de la Representación Diplomática (Embajada/Consulado) de España.

Ejemplos de sellos de compulsa:





Yo, , con residencia en , DOY FE: De que lo transcrito y reproducido en el presente folio de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, es copia fiel y exacta de su original que me ha sido exhibido. Libro indicador. Sección . Asiento númezo . En a de de dos mil quinze.





V-130619 Página 9 | 13

Legalizar: Certificar la autenticidad de la firma de los documentos públicos para ser utilizados en un país diferente a aquel en el cual han sido emitidos y tengan eficacia jurídica mediante la legalización única (Apostilla de La Haya) o por Vía Diplomática.

Ejemplos de La Apostilla de La Haya:



V-130619 Página 10 | 13

# Ejemplos de Vía Diplomática:



V-130619 Página 11 | 13



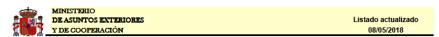
# 3. PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EXTRANJEROS QUE HAN DE PRODUCIR EFECTOS EN ESPAÑA:

Todos los documentos académicos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes conforme al ordenamiento jurídico del país de que se trate, siendo diferente el trámite según el origen de los mismos.

 Expedidos en Países que han suscrito el Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961.

Consiste en colocar sobre un documento público, o una prolongación del mismo, una Apostilla o anotación que certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante del citado Convenio.

Los países firmantes de este Convenio, son:



#### PAISES DEL CONVENIO DE LA HAYA

Convenio nº 12, de 5 de octubre de 1961								
ALBANIA (23/02/2017)	CHILE (30/08/2016)	HONG-KONG	MÉXICO	SAMOA				
ALEMANIA	CHIPRE	HUNGRIA	MOLDAVIA (16/03/07)	SAN CRISTOBAL Y NIEVES				
ANDORRA	COLOMBIA	INDIA (12/03/08)	MÓNACO	SAN MARINO				
ANTIGUA Y BARBUDA	COOK, ISLAS	IRLANDA	MONGOLIA (31/12/09)	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS				
ARGENTINA	COREA (14/07/07)	ISLANDIA	MONTENEGRO	SANTA LUCÍA				
ARMENIA	COSTA RICA (14/12/11)	ISRAEL	NAMIBIA	SANTO TOMÉ Y PRÍCIPE (13/09/08)				
AUSTRALIA	CROACIA	ITALIA	NICARAGUA (EV. 14/05/13)	SERBIA				
AUSTRIA	DINAMARCA (29/12/06)	JAPÓN	NIUE, ISLA	SEYCHELLES, ISLAS				
AZERBAIYAN (2/03/05)	DOMINICA	KAZAJSTÁN	NORUEGA	SUDÁFRICA				
BAHAMAS	ECUADOR (2/04/05)	KIRGUISTÁN (31/07/11)	NUEVA ZELANDA	SUECIA				
BAHREIN (31/12/2013)	EE.UU.	LESOTHO	OMÁN (30/01/12)	SUIZA				
BARBADOS	EL SALVADOR	LETONIA	PAÍSES BAJOS	SURINAME				
BELARUS	ESLOVENIA	LIBERIA	PANAMÁ	SWAZILANDIA				
BÉLGICA	ESPAÑA	LIECHTENSTEIN	PARAGUAY (01/09/2013)	TAYIKISTAN				
BELICE	ESTONIA	LITUANIA	PERÚ (30/09/10)	TONGA				
BOLIVIA	FIDJI	LUXEMBURGO	POLONIA (14/08/05)	TRINIDAD Y TOBAGO				
BOSNIA-HERZEGOVINA	FINLANDIA	MACAO	PORTUGAL	TUNEZ (30/03/2018)				
BOTSWANA	FRANCIA	MACEDONIA	REINO UNIDO	TURQUÍA				
BRASIL (14/08/2016)	GEORGIA (14/05/07)	MALAWI	REP, DOMINICANA (30/08/09)	UCRANIA				
BRUNEI	GRANADA	MALTA	REPÚBLICA CHECA	URUGUAY (EV14/10/12)				
BULGARIA	GRECIA	MARRUECOS (30/08/2016)	REPÚBLICA ESLOVACA	UZBEKISTÁN (15/04/12)				
BURUNDI (13/02/2015)	GUATEMALA (18/09/2017)	MARSHALL, ISLAS	RUMANIA	VANUATÚ				
CABO VERDE (13/02/10)	HONDURAS	MAURICIO, ISLA	RUSIA, FEDERACIÓN DE	VENEZUELA				

Es suficiente con la legalización única o "Apostilla", extendida por las Autoridades competentes del país y la traducción, en su caso, de los documentos al español.

V-130619 Página 12 | 13



#### Expedidos en el resto de Países

Los documentos deben ser legalizados por Vía Diplomática y traducidos al español en su caso, siguiendo la cadena siguiente:

- Reconocimiento por las autoridades del Ministerio de Educación/Salud de las firmas que figuran en los documentos originales, (certificados de notas, títulos, etc.).
- Legalización en el Ministerio de Relaciones/Asuntos Exteriores, reconociendo las firmas que figuran en el reconocimiento efectuado por el Ministerio de Educación correspondiente.
- Legalización en la representación diplomática de España en el país de origen, reconociendo las firmas que figuran en el reconocimiento efectuado por el Ministerio de Relaciones/Asuntos Exteriores correspondiente.

V-130619 Página 13 | 13